



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0085-2022-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, MARZO 14 DEL 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTOS: El EXPEDIENTE ROF-544-2022, presentado por el Alcalde de la Municipalidad CENTRO POBLADO ARAYA GRANDE; el MEMORANDUM N° 00879-2022-GA-JFR-MPB, de la Gerencia de Administración; el INFORME N° 0260-2022/SGC-MPB, de la Sub Gerencia de Contabilidad; el MEMORANDUM N° 01019-2022-GA-JFR-MPB, de la Gerencia de Administración; el INFORME N° 0495-2022-SGPTO/MPB, de la Sub Gerencia de Presupuesto; el MEMORANDUM N° 0141-2022-GPP-MPB, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el MEMORANDUM N° 01453-2022-GA-JFR-MPB, de la Gerencia de Administración, el INFORME N° 220-2022-MPB/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el MEMORANDUM N° 0254-2022-MPB/GM, de la Gerencia Municipal, relacionado a que se **APRUEBE MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA LA TRANSFERENCIA ECONÓMICA DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2022 A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE ARAYA GRANDE;**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° y 195° inciso 5) de la Constitución Política del Perú, establecen: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)” y “Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, siendo competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad”;

Que, así mismo, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: “**Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**”, en concordancia con lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0176-2021-AL/RRZS-MPB, de fecha 24/05/2021, se aprobó la DIRECTIVA N° 006-2021-AL/RRZS-MPB –“DIRECTIVA QUE RELULA LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA A LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DE SU JURISDICCIÓN”, el cual en su Artículo 7° numeral 7.1 establece disposiciones generales para el trámite de transferencia;



Municipalidad
Provincial de Barranca

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



Que, la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2021-AL/RRZS-MPB**, señala dentro de sus considerando lo siguiente: "**Que, según el Artículo 133°** de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades modificada por la Ley N° 30937 y modificada por Ley N° 31079, prescribe que la municipalidad provincial y distrital, según corresponda hace entrega de recursos presupuestales, propios y transferidos por gobierno nacional de su libre disponibilidad, a la municipalidad de centro poblado para el cumplimiento de las funciones delegadas, con arreglo a la normativa presupuestal vigente. (...). Del mismo, se aprecia que, el **incumplimiento por parte del alcalde provincial o distrital de la transferencia a la municipalidad de centro poblado de los recursos establecidos en la Ordenanza correspondiente es causal de suspensión del alcalde responsable, por un periodo de sesenta (60) días naturales y de ciento veinte (120) días naturales en caso de reiteración.** (...)"

Que, siendo las **Ordenanzas Municipales** normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, corresponde para el presente, que la unidades orgánicas conforme a sus atribuciones y competencias efectúen las acciones administrativas necesarias, con el objeto de conducir y coadyuvar al cumplimiento de la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2021- AL/RRZS-MPB**, de manera integral por lo tanto, se entiende que lo solicitado por el Señor Alcalde del Centro Poblado de Araya Grande guarda suficiente asidero legal, debiéndose emitir la **Resolución de Alcaldía que apruebe el compromiso presupuestario anual y mensual para Efectuar la Transferencia Financiera de manera Mensual a favor de la MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO ARAYA GRANDE;**



Que, con Expediente **ROF-544-2022**, el **ALCALDE CENTRO POBLADO ARAYA GRANDE**, presenta ante la Entidad Edil el **OFICIO N° 01-2022/DPLG/MCPAG-BCA**, solicitando se apruebe mediante Resolución de Alcaldía la Transferencia Económica para el año 2022 (Enero a Diciembre), sustentando su pedido en merito a la Ordenanza Municipal N° 021-2008-AL/MPB, correspondiente al 1° de la transferencia de fondos en cumplimiento del Artículo 133° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Gerencia de Administración con **MEMORANDUM N° 00879-2022-GA-JFR-MPB**, remite a la Sub Gerencia de Contabilidad el expediente **ROF-544-2022**, presentado por el Alcalde de la Municipalidad Centro Araya Grande, quien solicita aprobación mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA PARA LA TRANSFERENCIA ECONOMICA PARA EL AÑO 2022**. Por lo que se requiere **INFORME TECNICO** respectivo y luego continuar con el trámite correspondiente;

Que, con **INFORME N° 0260-2022/SGC-MPB**, la Sub Gerencia de Contabilidad procedió con realizar las coordinaciones necesarias el 17/02/2022 con la Gerencia de Administración y se acordó que a efecto de emitir la Resolución de Alcaldía que apruebe la transferencia a la Municipalidad de Centro Poblado Araya Grande, de los recursos económicos de la entidad para el periodo 2022, deberá ser emitida directamente a la Gerencia Municipal;



Que, mediante el **MEMORANDUM N° 01019-2022-GA-JFR-MPB**, la Gerencia de Administración requiere informe presupuestal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a fin de que efectúe su informe presupuestal sobre la transferencia de recursos correspondiente a los meses de Enero a Diciembre del año 2022, a favor de la Municipalidad de Centro Poblado de Araya Grande;

Que, según el **INFORME N° 0495-2022-SGPTO/MPB**, la Sub Gerencia de Presupuesto informa que procedió con determinar la asignación presupuestal para el presente año, no siendo observado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ni por la Gerencia de Administración que recomiendan proseguir su trámite para su aprobación;

Que, a través del **MEMORANDUM N° 0141-2022-GPP-MPB**, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que con Resolución de Alcaldía N° 419-2022-AL/RRZS-MPB, se aprobó el presupuesto institucional de apertura de la entidad para el año fiscal 2022, a partir de ello se puede determinar la asignación presupuestal de Enero a Diciembre 2022, a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Araya Grande, recomendando que el presente documento sea derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión legal;

Que, con **MEMORANDUM N° 01453-2022-GA-JFR-MPB**, la Gerencia de Administración solicita opinión legal, respecto a lo transferencia económica de los meses de Enero a Diciembre 2022 solicitado por el Alcalde de la Municipalidad Centro Poblado Araya Grande a fin de continuar con el trámite para la aprobación de la transferencia económica con Resolución de Alcaldía

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica con **INFORME N° 220-2022-MPB/GAJ**, emite opinión legal recomendando proseguir con el trámite respectivo a fin de emitirse el acto resolutivo que apruebe la transferencia económica para el año 2022, conforme lo solicitado por la Gerencia de Administración y demás áreas administrativa;

Que, mediante el **MEMORANDUM N° 0254-2021-MPB/GM**, la Gerencia Municipal autoriza la emisión del acto administrativo correspondiente que apruebe el compromiso presupuestario Anual y Mensual para efectuar la Transferencia Financiera de manera Mensual del **1.0%** de las Transferencias del **FONCOMUN** a favor de la Municipalidad de Centro Poblado Araya Grande;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y el Artículo 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el COMPROMISO PRESUPUESTARIO ANUAL Y MENSUAL para EFECTUAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA DE MANERA



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

destinado a Gastos Corrientes, a favor de la **MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO ARAYA GRANDE**, ello conforme lo establece el **Artículo Décimo Segundo** de la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2021-AL/MPB**.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que para efectuar la Transferencia Financiera de manera Mensual a favor de la Municipalidad de Centro Poblado Araya Grande, deberá **CAUTELARSE** que la Municipalidad de Centro Poblado de Araya Grande, cumpla con la respectiva rendición de cuenta mensual de manera documentada, conforme a lo establecido en Artículo Décimo Tercero de la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2021-AL/MPB**.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, y demás unidades orgánicas correspondientes el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL, toda resolución u acto administrativo que contravenga el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaría General notifique la presente Resolución a las áreas correspondientes y la Sub Gerencia de Estadística e Informática cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional www.munibarranca.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. Yury Franz Ipanaqué Ríos
GERENTE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Ricardo R. Zender Sánchez
ALCALDE PROVINCIAL

